



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 387-2023-MDAV-ALC.

Aguas Verdes, 06 de Setiembre de 2023

VISTO:

El Informe N° 048-2023/JEGA/IO, Informe N° 1237-2023/MDAV-GM.-GOyDU-G, Memorándum N° 8481-2023/MDAV-GGM, Informe N° 508-2023-GAJ-MDAV, Memorándum N° 8701-2023/MDAV-GGM, Nota de Coordinación N° 624-2023-MDAV-SEC.GRAL, Informe N° 1280-2023/MDAV-GM.-GOyDU-G, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, con Decreto Supremo N° 344-2018-EF se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el cual establece en su artículo 208° de Recepción de la Obra y plazos: 208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo. 208.2. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos. (...) 208.5. Bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias. 208.6. Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción de la obra, y se considera concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno de obra. El Acta de Recepción es suscrita por los miembros del comité, el supervisor o inspector y el contratista. (...);

Que, el Contrato de Ejecución de Obra N° 008-2022-MDAV-GM, se suscribió el 14 de noviembre del año 2022, entre la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, representada por su Gerente Municipal y de otra parte la Empresa CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZARUMILLA SAC, con el objeto de la ejecución de la obra: MEJORAMIENTO VIAL URBANO DEL ASENTAMIENTO HUMANO VILLA PRIMAVERA SECTOR IV: CALLE LOS JARDINES, PROLONGACION LOS JARDINES, CALLE LOS LAURELES, DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES - VILLA PRIMAVERA IV ETAPA, Código Unificado N° 2165758, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario;

Que, mediante Informe N° 048-2023/JEGA/IO de fecha 29 de agosto de 2023, la ING. CIVIL JULIA ELIZABETH GUERRA ARRESE, en su calidad de Supervisora de Obra, sustenta y solicita a la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, la recepción de obra, indicando que ha realizado la verificación de los trabajos al 100%. Adjunta el certificado de conformidad técnica señalando que se ha verificado el cumplimiento de las metas del expediente técnico original, emitiéndolo en señal de aceptación y conformidad de su contenido, asimismo se adjunta el asiento del cuaderno de obra n° 152 del 24 de agosto de 2023, del Residente de Obra, donde se deja constancia que luego de verificar los trabajos ejecutados y habiendo culminado la obra, con el cumplimiento de todas las metas se solicita la recepción de la obra, en concordancia con el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y el asiento del cuaderno de obra n° 153 del 25 de agosto de 2023, del Supervisor de Obra, donde consta que de acuerdo a lo anotado por el Residente, se estará verificando y corroborando el fiel cumplimiento de lo establecido en el expediente técnico de obra;

Que a través del Informe N° 1237-2023/MDAV-GM.-GOyDU-G de fecha 31 de agosto de 2023, el ING. FRANZ JAMES JARA VERA, en su calidad de Gerente de Obras y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, sustenta y solicita a la Gerencia Municipal, la designación del comité de recepción de obra, proponiendo a sus integrantes, para la emisión del acto resolutivo;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 387-2023-MDAV-ALC.

Aguas Verdes, 06 de Setiembre de 2023

Que, con Memorándum N° 8481-2023/MDAV-GGM de fecha 01 de setiembre de 2023, el Gerente Municipal CPC LUIS ALFONZO CERNA APAZA, dispone a la Gerencia de Asesoría Jurídica, la revisión y evaluación de la documentación, a efectos de que emita opinión legal por concepto de la designación del comité de recepción de obra;

Que, mediante Informe N° 508-2023-GAJ-MDAV de fecha 04 de setiembre de 2023, del Gerente de Asesoría Jurídica ABG. RASI CHAVEZ LADINES, se emite opinión legal favorable para que mediante resolución de alcaldía se apruebe la conformación del comité de recepción; sin embargo, hace una observación a la propuesta en cuanto al segundo miembro que recae en el citado Funcionario;

Que, con Memorándum N° 8701-2023/MDAV-GGM de fecha 05 de setiembre de 2023, del Gerente Municipal, se dispone a Secretaría General, proyectar resolución por concepto de designación de comité de recepción de obra;

Que, mediante Nota de Coordinación N° 624-2023-MDAV-SEC.GRAL de fecha 05 de setiembre de 2023, de la Secretaría General ABG. MAYRA ALEJANDRA HIDALGO ALVARADO, se deriva la documentación a la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, a efectos de que subsane lo advertido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y se considere a otro profesional al como segundo miembro;

Que, a través del Informe N° 1280-2023/MDAV-GM.-GOyDU-G de fecha 06 de setiembre de 2023, el Gerente de Obras y Desarrollo Urbano, alcanza la nueva propuesta para la designación del comité de recepción de obra y que se continúe con la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, contando con el visto bueno de la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal y Secretaría General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR el Comité de Recepción de la obra: MEJORAMIENTO VIAL URBANO DEL ASENTAMIENTO HUMANO VILLA PRIMAVERA SECTOR IV: CALLE LOS JARDINES, PROLONGACION LOS JARDINES, CALLE LOS LAURELES, DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES - VILLA PRIMAVERA IV ETAPA, Código Unificado N° 2165758, quedando integrado de la forma siguiente:

ING. FRANZ JAMES JARA VERA	PRESIDENTE
CPC. DENYS OMAR HUAMAN ALAMA	PRIMER MIEMBRO
ING. CELESTE DEL PILAR SANCHEZ CHAMBA	SEGUNDO MIEMBRO
ING. JULIA ELIZABETH GUERRA ARRESE	ASESOR TECNICO

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a los integrantes del Comité designado en el artículo primero de la presente Resolución, se sujeten a lo estrictamente establecido en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, para el cumplimiento del procedimiento y plazos de la recepción de la obra.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes del Comité de Recepción, al Contratista, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, Oficina de Informática, OCI y demás áreas de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

Ing. César Enrique Chaponán Díaz
ALCALDE
2023 - 2026

